

PIN PARENTAL SOBRE ADOCTRINAMIENTO SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Ciudadano (a): _____,

Director (a) de la Unidad Educativa: _____,

Dirección: _____,

Su atención:

Quien suscribe: _____, titular de la cédula de identidad Nro. _____, actuando en mi carácter de _____ de _____, quien en la actualidad cursa el _____, NO AUTORIZO QUE MI REPRESENTADO PARTICIPE, EN MI AUSENCIA O SIN MI ANUENCIA en cualquier tipo de clase, conferencia, charla, taller, encuesta, actividad recreativa, actividad cultural, actividad lúdica, campaña, o similares, realizada en forma física, virtual y/o a través de cualquier medio de comunicación de esta institución educativa, (páginas web, boletines, redes sociales o similares), por parte de cualquier organización externa pública o privada, y/o por iniciativa de cualquier miembro, grupo, órgano u organismo interno de esta institución, donde se introduzcan actividades y/o la enseñanza de temas relacionados con el denominado programa de "Educación Sexual Integral", identificada con las siglas "ESI", y conocido también como "Educación Integral de la Sexualidad (EIS)", bajo cualquiera de sus objetivos temáticos, tales como: 1. Educación Sexual Integral, propiamente dicha; 2. Sexualidad y Género; 3. Educación Afectivo-Sexual; 4. Derechos Sexuales y Reproductivos; 5. Diversidad Sexual, o similares.

Como padres entendemos que en los niños la educación sexual es necesaria, siempre y cuando se respete cada etapa de su desarrollo y esté fundamentada en la biología, especialmente enfocada en la prevención del abuso sexual. En tal sentido, no estamos de acuerdo que se impartan estos conocimientos desde una perspectiva ideológica (ideología de género) como lo hace la ESI o EIS, promovida desde el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNPFA por sus siglas en inglés) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), la cual es una herramienta de adoctrinamiento para la erotización de la infancia, haciéndolos presa fácil de depredadores.

De esta manera, nos unimos a la petición realizada por la iniciativa *Por La Familia Venezolana*, junto a diversas organizaciones de la Sociedad Civil, en la sede del Ministerio de Educación de Caracas

y en todas las Zonas Educativas a nivel nacional, el pasado 7 de julio de 2023, en la cual se solicitó a la ministra Yelitze Santaella que la ESI o EIS sea erradicada del sistema educativo, desde maternal hasta el último año de bachillerato, así como la eliminación del pensum educativo (desde maternal hasta último año de bachillerato) de la ideología de género contenida en la bibliografía, que aborda temas como el aborto como derecho (cuando esta tipificado como delito en nuestro Código Penal), identidad de género (contradiendo la identidad biológica y sembrando confusión y distorsión en la sexualidad de los niños y jóvenes), así como contenido ideológico feminista que pretende malponer la figura masculina, como aparece en algunos de los ejemplares de Patria y Ciudadanía de la Colección Bicentenario del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Mi solicitud está fundamentada sobre la base de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), en nuestra legislación vigente y en los tratados y acuerdos internacionales suscritos y ratificados por nuestro país. En particular, en el Art. 3 C RBV, donde se establece que el Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, y que la educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines; Art. 56 C RBV que establece que el Estado Venezolano sólo reconoce la Identidad Biológica, por lo cual es inconstitucional la Ideología de Género que pretenda enseñar que existen otras identidades de género más allá de hombre y mujer y promocionando derechos sexuales y reproductivos que tampoco están contemplados en nuestra Carta Magna; Art. 59 C RBV, que contempla que el Estado garantizará la libertad de religión y de culto, señalando además que el padre y la madre tienen derecho a que sus hijos o hijas reciban la educación religiosa que esté de acuerdo con sus convicciones; Art 78 C RBV, donde se garantiza que el Estado, las familias y la sociedad asegurarán, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan; Art. 102 C RBV que establece que la educación es un derecho humano y un deber social fundamental. Además, contempla que el Estado, con la participación de las familias y la sociedad, promoverán el proceso de educación ciudadana de acuerdo con los principios contenidos en la Constitución y en la ley. Y finalmente el Art.110 C RBV que establece que la ciencia es de interés público, por lo cual la educación debe estar sustentada en ella y no en ideologías, como es el fundamento de la ESI o EIS.

Por lo antes descrito, expongo que los derechos Constitucionales, de los cuales soy titular, están administrados con las siguientes leyes:

Código Civil:

- Los padres estamos a cargo de la educación los hijos (Art. 165, numeral 5).
- Tenemos el derecho de vigilar su educación (Art. 193).

- Nos corresponde la vigilancia y la orientación de la educación del menor (Art. 265).
- Estamos obligados educar e instruir a nuestros hijos menores (Art. 282).

Ley Orgánica de Protección al Niño, Niña y Adolescente (LOPNNA)

- Los padres tenemos el deber, responsabilidad y derecho criar, formar, educar, custodiar, vigilar, mantener y, asistir material, moral y afectivamente a sus hijos e hijas (Art. 5).
- También el derecho y el deber de orientar a nuestros hijos en el ejercicio de su derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión (Art. 35)
- Asimismo, la obligación de participar activamente en el proceso educativo de nuestros hijos (Art. 54)
- Los padres y representantes tenemos el derecho a ser informados con relación al proceso educativo de nuestros hijos (Art. 55).

Ley Orgánica de Educación (LOE)

- Las familias tienen el derecho y la responsabilidad de la educación religiosa de sus hijos de acuerdo a sus convicciones y de conformidad con la libertad religiosa y de culto, prevista en la Constitución de la República (Art.7).
- En cuanto a la corresponsabilidad de la educación, las familias tienen el deber, el derecho y la responsabilidad en la orientación y formación en principios, valores, creencias, actitudes y hábitos (...) Las familias, la escuela, la sociedad y el Estado son corresponsables en el proceso de educación ciudadana y desarrollo integral de sus integrantes (Art.17).

Estas normas están en armonía con tratados debidamente ratificados por la República Bolivariana de Venezuela, tales como:

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

- Los padres tenemos el derecho preferente de decidir qué tipo de educación queremos darle a nuestros hijos (Art. 26.3).

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976)

- La familia es responsable de la educación de los hijos (Art. 10.1).

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas (1976)

- Los Estados Parte en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones (Art. 18).

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989)

- Los Estados Parte respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Asimismo, respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades (Art. 14.1 y 14.2)

Por todo lo antes expuesto y sobre la base de las consideraciones Constitucionales y legales, además de los tratados internacionales sobre derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, con fundamento al Art. 51 de la CRBV, que consagra el derecho de petición y la garantía de ser escuchado y recibir respuesta oportuna, reitero la solicitud a esta institución educativa para que no se impartan a mi hijo charlas, conferencias o clases sobre Educación Sexual Integral, y se me tenga informado previamente sobre cualquier actividad o enseñanza que vaya a ser impartida a mi hijo(a), lo cual debe incluir: descripción completa, programa, objetivos, alcances, contenidos, materiales, duración, fecha y descripción de la(s) persona(s) y/o entidad(es) / organización(es) / organismo(os) / grupo(s) que la dirigen e imparten, de tal modo que pueda evaluarla con anterioridad y prestar o no, si procede, mi consentimiento expreso, escrito libre e informado para que mi hijo(a) asista o no a dicha actividad o enseñanza.

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

Firma (Padre, Madre o Representante)

Nombre:

C.I.:

FIRMA Y SELLO
DE RECIBIDO
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA